



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00477-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **ALLEGUESE** nuevo poder en el que DESIGNE en debida forma el juez que dirigirá el proceso que aquí se pretende, porque en el caso, si de MINIMA CUANTÍA, este sería JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, pues nótese que en el mandado otorgado no se avizora dicha situación, **tenga en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P.** (Artículo 82 numeral 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P)
2. **ACLÁRESE** por qué si en el numeral QUINTO de los hechos la parte actora señala que el demandado ha cancelado 15 de las 24 cuotas pactadas, sin embargo, en las pretensiones se solicita que se libre mandamiento por 19 cuotas. Téngase en cuenta que los hechos son el fundamento de las pretensiones. (Ar. 82 numeral 4 del C.G.P.).
3. De acuerdo con el numeral precedente adecúese los hechos tanto como las pretensiones en este sentido. (Art. 82 numeral 4 y 5 del C.G.P.)
4. **ALLEGUESE**, el plan de pagos que determinan los diferentes conceptos que conforman la obligación adeudada por el demandado. (Art. 82-6 del C.G.P)
5. **AJÚSTESE** los acápites de pruebas y anexos, téngase en cuenta que los documentos allegados no son originales, toda vez que los mismos han sido remitidos vía electrónica. (Art. 82 numeral 6 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

VG

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.047
Fijado hoy diez de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria